

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

RESOLUCION 019-2023

(15 DE FEBRERO 2023)

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en usos de sus facultades legales, especialmente las contenidas en los artículo 178 numeral 12, 181 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Personería Municipal de Dosquebradas, aplicar las políticas y programas de prevención en materia de riesgos profesionales establecidas por el hoy Ministerio de Salud y Protección Social, en la Resolución número 1401 DE 2007, para lo cual se requiere contar con información periódica y veraz, sobre las contingencias de origen profesional ocurridas a los trabajadores dependientes e independientes de la entidad.

Que el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales, en su función de recomendar las normas técnicas de salud ocupacional que regulan el control de los factores de riesgo, creó mediante el Acuerdo No. 004 de 2001 la Comisión para el Desarrollo de Normas Técnicas de Protección de la Salud de los Trabajadores, la cual estableció como prioridad reglamentar, entre otros temas, la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.

Que la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo tiene como objetivo principal, prevenir la ocurrencia de nuevos eventos, lo cual conlleva mejorar la calidad de vida de los trabajadores y la productividad de las entidades.

Que corresponde al Ministerio de la Protección Social, unificar las variables de las diferentes entidades, para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo, para que sus resultados puedan ser aplicados en el desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica y en la recolección y análisis de información estadística.

Que es deber de los aportantes, de las administradoras de riesgos profesionales y del Ministerio de la Protección Social, realizar la evaluación estandarizada de los informes de investigación de accidentes e incidentes de trabajo.

Que en desarrollo de los programas de salud ocupacional, los aportantes deben investigar y analizar las causas de los incidentes y accidentes de trabajo, con el objeto de aplicar las medidas correctivas necesarias y de elaborar, analizar y mantener actualizadas las estadísticas de la entidad.

Que conforme lo dispone el artículo 4° del Decreto 1530 de 1996, los comités paritarios de salud ocupacional o vigías ocupacionales, deben participar en la investigación de los accidentes de trabajo mortales que ocurran en las empresas donde laboran.

Que es deber de la Personería Municipal de Dosquebradas conformar el comité paritorio de salud ocupacional.

Por lo antes considerado, el Personero Municipal (e) de Dosquebradas Risaralda.

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez Abogada Contratista		REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal	RECIDIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	---	---	---

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Conformar** el equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la resolución número 1401 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Integrantes** pertenecen al equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo, denominado comité Paritorio de Salud Ocupacional los siguientes funcionarios de la Personería Municipal de Dosquebradas:

Nicolas Ríos Gonzales, En su calidad de Secretario General (e) y Jefe de Recursos Humanos de Personería.

Maria Gilma Manrique Noreña, En su calidad de Jefe de Control Interno de Personería.

Monica Lorena Hernandez Cataño, En su calidad de Auxiliar Administrativo de Personería.

ARTICULO TERCERO: **Funciones** El equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo, deberá Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, conforme lo determina la resolución 1401 de 2007, cuando como consecuencia del accidente de trabajo se produzca el fallecimiento del trabajador, se debe utilizar obligatoriamente el formato suministrado por la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentre afiliado, conforme lo establece el artículo 4 del Decreto 1530 de 1996, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCES OBANDO

Personero Municipal (e)

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez Abogada Contratista	REVISÓ: Mauricio Garces Obando Personero Municipal	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	---	---